



PODER JUDICIAL
— TAMAULIPAS —

SALA DE AUDIENCIAS DE LA SEGUNDA REGIÓN JUDICIAL,
CON RESIDENCIA EN EL MANTE, TAMAULIPAS.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.-

NOMBRE: C. AARON HERNANDEZ GONZALEZ (VICTIMA)

EN LOS AUTOS DE LA CARPETA PROCESAL **CP/0064/2025**, INSTRUIDA EN CONTRA DEL **C. ROMULADO TORRES MAYORGA** POR EL HECHO QUE LA LEY SEÑALA COMO DELITO DE **ABUSO DE AUTORIDAD**; LA JUEZA DE CONTROL DE LA SEGUNDA REGIÓN DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DICTO UN ACUERDO QUE A LETRA DICE:

AUTO INSERTO

--- **Auto.** En Ciudad Mante, Tamaulipas, siendo las (12:40) Doce horas con cuarenta minutos, del día (01) uno de septiembre de dos mil veinticinco (2025).-----

--- Se tiene por recibido el oficio **FGJ/FEAI/UEILDOSP/794/2025**, siendo recibido en esta propia fecha (01/09/2025) en punto de las (10:45) horas, signado por el Licenciado **Humerto Franco Sanjuan**, Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, de ciudad Victoria, Tamaulipas, compareciendo dentro de la carpeta procesal **CP/0064/2025**, seguida en contra de **Romualdo Torres Mayorga**, por los hechos que la Ley señala como delito de **abuso de autoridad**, en agravio de los ofendidos **José Luis Hernández Cruz, José Luis Hernández Corona y Aaron Hernández González**, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que le fuera realizado mediante auto de fecha (25) veinticinco de agosto del año en curso (2025), y del contenido de dicho escrito se precisa la individualización del Defensor Público; en consecuencia, se tiene por establecida la precisión de los mismos contrario a lo que señala en su escrito de solicitud de audiencia inicial; desprendiéndose de los registros que se encuentra dentro del término concedido para tal efecto, es que solicita celebración de audiencia inicial dentro de la presente carpeta; en consecuencia agréguese el oficio de cuenta en la carpeta en que se actúa.-----

--- Ahora bien, toda vez que su petición se ajusta a lo dispuesto por los artículos 307 y 310 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se señalan las **(13:00) trece horas, del día (18) dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco (2025)**, para que tenga verificativo la **audiencia inicial sin detenido, a partir de la formulación de imputación**, de manera presencial en las instalaciones de la **sala "C"**, la ubicada en **Carretera Mante-Valles, kilómetro 6.9, a un costado del Instituto Tecnológico en ciudad Mante, Tamaulipas**, lugar al que deberán de acudir las partes.-----

--- Por lo que deberá citarse al investigado **Romualdo Torres Mayorga**, en el domicilio ubicado en calle Manuel González número 106, entre calle Juárez y Canales, Zona Centro, de ciudad El Mante, Tamaulipas, así como al correo electrónico lic.romualdotorres@hotmail.com y número telefónico **831 162 1577**; asimismo cite al defensor público Licenciado **Marco Antonio Vázquez Tirado**, en el domicilio ubicado en Oficinas de la Defensoría Pública del Estado, ubicadas en el Centro Integral de Justicia en el Estado, con domicilio en carretera Antigua Morelos, ciudad El Mante, Tamaulipas.-----

--- Asimismo, conforme al artículo 219, del Código Nacional de Procedimientos Penales, tienen derecho a que la Ministerio Público les de acceso a la carpeta de investigación y le sea entregada copia de la misma si aún no cuenta con ella. -----

--- Infórmese al investigado **Romualdo Torres Mayorga**, de los derechos que le asisten en este momento procesal conforme lo dispuesto por el artículo 20 apartado "B", fracción VI, de la Constitución Federal, y 18, del Código Nacional de Procedimientos Penales; e igualmente, que para cualquier información, podrán comunicarse vía **telefónica a la administración de esta Sala de audiencias.**-----

--- También cítese al Licenciado **Humberto Franco Sanjuan**, Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos de ciudad Victoria, Tamaulipas, al correo electrónico humberto.franco@fgjtam.gob.mx, o por los medios electrónicos contemplados en el artículo 51, en relación con los diversos 82, fracción I, inciso b, 83, 85, primer párrafo y 87, del Código Nacional de Procedimientos Penales. -----

--- Cítese al Ofendido **José Luis Hernández Cruz**, en el domicilio ubicado en calle Ceiba número 108, entre calle Pino y Tonatiuh, de la colonia Unión Burocrática sector 5, de ciudad Mante, Tamaulipas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 82, fracción I, inciso b, 83, 85, primer párrafo y 87, del Código Nacional de Procedimientos Penales.---

--- Ahora bien, por cuanto hace a los Ofendidos José Luis Hernández Corona y Aaron Hernández González no se cuenta con domicilio proporcionado en donde puedan ser localizados, corroborándose lo anterior con los oficios FGJ/VLCPC/CGI/CAI/SISUIC/22216/2025, signado por el Jefe de la Unidad Encargado del Sistema Unico de Información Criminal, así como el oficio FGJ/FEAI/API/3231/2025, signado por el Licenciado Carlos César Ibarra Hernández, Director del Servicio de Contribuyente, así también el oficio FGJ/FEAI/API/3235/2025, Encargado de la Comisión Federal de Electricidad de ciudad Victoria, Tamaulipas, el oficio FGJ/FEAI/API/3232/2025, signado por el Doctor Guillermo Eduardo Castañeda Gutiérrez como Director del Hospital General de ciudad Victoria, Tamaulipas, oficio FGJ/FEAI/API/3233/2025, solicitado al Subdelegado del Instituto Mexicano del Seguro Social de ciudad Victoria, Tamaulipas, así como el diverso oficio FGJ/FEAI/API/3237/2025, solicitado al Doctor Carlos Alberto Mendoza Banda, Director Clínica del ISSSTE, Victoria, Tamaulipas, también mediante oficio FGJ/FEAI/API/323472025, solicitado al Licenciado Mauro Francisco Sandoval Contreras quién es Coordinador General del Registro Civil de ciudad Victoria, Tamaulipas, diverso oficio FGJ/FEAT/API/3264/2025, solicitado al Licenciado Mauro Francisco Sandoval Contreras quién es Coordinador General del Registro Civil de ciudad Victoria, Tamaulipas, y por último el oficio número FGJ/FEAI/API3328/2025, obtenido de la Dirección de Servicio del Contribuyente; en consecuencia, y al no existir domicilio en donde puedan ser localizados las víctimas antes mencionadas, se considera actualizado el supuesto contenido en los **artículos 82, fracción II y 85, último párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, y se ordena se notifique por medio de los estrados a las víctimas José Luis Hernández Corona y Aaron Hernández González**, el presente proveído, así como las subsecuentes notificaciones; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

--- Cítese al Asesor Jurídico Público Licenciado **Jaime Sánchez González**, en el domicilio señalado para tal efecto siendo el ubicado en carretera Mante-Valles Kilómetro 6.9, Comisión de Víctimas del Delito del Centro Integral de Justicia de ciudad Mante, Tamaulipas.-----

--- Infórmele a los ofendidos, de los derechos que les asisten en este momento procesal conforme lo dispuesto por el artículo 20 apartado "C" fracción I, de la Constitución Federal y 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales.-----

--- Comuníquese al **Agente del Ministerio Público, Defensor y al Asesor Jurídico**, que en caso de no asistir a la audiencia, sin causa justificada, se les impondrá una de las medidas de apremio que establece el artículo 104 fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales.-----

--- En ese mismo sentido, en caso de incomparecencia del investigado **Romualdo Torres Mayorga**, sin causa justificada, se le impondrá una de las medidas de apremio que establece el artículo 104 fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales. -----

--- Hágase del conocimiento de la fecha y hora señalada al Subsecretario de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, con el fin de que durante el desarrollo de la citada audiencia, se cuente con la presencia del personal de la Policía Procesal necesaria para salvaguardar la seguridad y el orden en la misma; por lo que se instruye a la **Unidad de Seguimiento de Causas gire el oficio correspondiente**. -----

--- En ese tenor y para estar en condiciones de llevar a cabo la audiencia y que la misma en un momento dado sea registrada debidamente, se ordena a la **Unidad de Administración de Salas de Audiencias de esta Segunda Región Judicial**, para que previo al inicio de la audiencia, facilite los elementos tecnológicos para el debido registro de la audiencia en los términos previstos por el artículo 61, del Código Nacional

de Procedimientos Penales. -----
--- En la inteligencia de que las partes deberán de presentarse con treinta (30) minutos de anticipación en la referida Sala de Audiencias, con identificación oficial y copia de la misma para efecto de llevar a cabo su registro; y en dicho acto deberán comunicar si es su voluntad hacer públicos o no sus datos personales; asimismo, hágase del conocimiento de las partes, que deberán comparecer con vestimenta apropiada para la ocasión.-----
--- **Córrase traslado al Investigado, Defensor, Asesor Jurídico y Ofendidos**, con copia de la solicitud de audiencia inicial realizada por el Ministerio Público. -----
--- Para efecto de practicar las notificaciones ordenadas en el presente proveído, se autoriza en términos de los artículos 82, 83, 85, 86 y 87, del Código Nacional de Procedimientos Penales a la Unidad de Seguimiento de Causas. **En ese sentido gírense las notificaciones respectivas.** -----
--- Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 20, apartado "B" y "C", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 1,2,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19, 20, 44, 45, 47, 52, 56, 57, 62, 64, 66, 67, 82, 85, 86, 94, 104, 105,108, 109, 110,113,117, 133, Fracción I, 134, 307, y 310 del Código Nacional de Procedimientos Penales. -----
--- **Notifíquese personalmente y cúmplase.**- Así lo acuerdo y firmo electrónicamente **Doctora Ana Victoria Enríquez Martínez**, Jueza de Control de la Segunda Región Judicial del Poder Judicial del Estado. El presente documento se firma electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I y IV de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al acuerdo general 32/2018, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, dieciséis de octubre de dos mil dieciocho. -----

AL CALCE UNA RUBRICA ILEGIBLE.

- 1.- Usted deberá ocurrir con treinta (30) minutos de anticipación para llevar a cabo los registros previos en la Administración de la Sala de Audiencias, de datos personales y autorización de medios tecnológicos para realizar las notificaciones subsecuentes, por ello deberá portar identificación oficial.**
- 2.- Se hace de su conocimiento que usted podrá comunicarse vía telefónica a la Administración de ésta Sala de Audiencias, al teléfono: (831) 230 28 11.**

POR LO QUE SIENDO EL DIA **CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO** EN LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE CAUSA DE LA SEGUNDA REGIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, **SE PÚBLICA POR MEDIO DE ESTRADOS** QUE SE FIJAN EN LUGAR VISIBLE PARA QUE SURTA EFECTOS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. LO QUE SE ASIENTA PARA CONSTANCIA LEGAL, INFORMÁNDOLE QUE CON ESTE ACTO QUEDA LEGALMENTE **NOTIFICADO**. LO QUE SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL **LICENCIADO JORGE ANTONIO GARCÍA RIOS**, JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE CAUSAS DE LA SALA DE AUDIENCIAS DE CD. MANTE, TAMAULIPAS.

**LICENCIADO JORGE ANTONIO GARCÍA RIOS.
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE CAUSAS
DE LA SALA DE AUDIENCIAS DE MANTE TAMAULIPAS.**

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN				
Transacción		31489153		
Archivo Firmado		192_PDF_FIRMADO_CP_0064_2025_04_09_2025_15_22_17.pdf		
Autoridad certificadora		OCSP		
FIRMANTE				
Firmante	Nombre	JEFE DE SEGUIMIENTO DE CAUSAS: JORGE ANTONIO GARCÍA RÍOS	Validez	Vigente
FIRMA				
# Serie	0000000000000020773	Revocacion	OK	No Revocado
Fecha: (UTC/Entidad Federativa)	2025-09-04 15:21:38	Satus	OK	Valida
Algoritmo		SHA256/RSA_ENCRYPTION		
Cadena de Firma		d1 d5 ee a4 a8 03 fe c0 0e b2 17 52 2c 5c 7c 33 b6 b7 ab 49 ec 2e d7 01 2d c2 f7 a1 8c 0c 09 8b 70 00 e7 23 a3 4a 24 9d 86 38 ca bd 7d bd ba c5 a5 17 ae 42 35 bd 24 7e 34 c1 ba 8a dd f6 d9 d6 58 13 3e f5 85 9d b5 11 26 3c 88 ce dd 3f 58 77 9d 8f 99 8b ed cc ad 4d 89 42 5c 77 30 a0 2c b6 d8 79 86 44 8b 47 9b 37 f0 bb 2b 8c a6 b9 cb a6 df 3c 02 6a 0e ff aa bd 9c 9e c1 d9 8f 95 b0 60 63 c7 7a db 4e 41 74 d2 0b 1e b6 0b 45 82 24 72 c9 25 4d 37 9d ec 34 c0 f3 2b d6 ff 49 10 41 c0 fe da 14 3b 95 6f 12 4a 1a 24 0f 3a 0f 22 7a b0 5a 22 c8 da ca 8f 00 92 40 a7 80 4b d7 b9 f7 c1 fe 40 6b c9 ab 62 3d 20 ea 6a f8 94 af a7 ff 50 8a 1c 0f df a0 45 48 a0 41 07 8a c5 0b 81 ec fe c3 10 c7 fe d9 41 ad de 5c a4 66 2c fc 23 24 5d ff 1a 51 da db cf 0d b2 9b 89 1c 5f 76 fa cb c0		
OCSP				
Fecha: (UTC/Entidad Federativa)		2025-09-04 15:21:38		
Nombre del respondedor		OCSP		
Emisor del respondedor		OCSP		
Número de Serie		0000000000000020773		
Datos de creación		RTO/172.24.109.135		
Datos de firmado		GRJ/172.24.109.141		

